



País
Valencià

Departamento
Nacional Jurídico

TARIFAS DE APLICACIÓN A LOS NUEVOS AFILIADOS Y AFILIADAS A UGT PROVENIENTES DE OTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL

Por acuerdo de la Comisión de Dirección del DNJ de 15 de junio del 2017 se aprueban unas tarifas para los nuevos afiliados y afiliadas que provengan de otra organización sindical. Para que las tarifas aquí descritas sean de aplicación es requisito previo e imprescindible que:

- Aporten un certificado de la organización sindical en la que ha causado baja firmado y sellado por la misma donde conste su antigüedad en esa organización.
- Estar de alta y al corriente de pago de las cuotas en UGT.

Si esto se cumple, en función de la antigüedad que acrediten se les aplicara los siguientes porcentajes:

Hasta 12 meses de antigüedad.

Se le aplicara el **8% más el IVA** correspondiente, con un **mínimo** por asunto de **165 euros más IVA**.

Entre **12 meses y un día y 24** meses de antigüedad.

Se le aplicara el **6% más el IVA** correspondiente, con un **mínimo** por asunto de **120 euros más IVA**.

Entre **24 meses y un día y 6** años de antigüedad.

Se le aplicara el **4% más el IVA** correspondiente, con un **mínimo** por asunto de **90 euros más IVA**.

Entre **6 años y un día y 15** años de antigüedad.

Se le aplicara el **2% más el IVA** correspondiente, con un **mínimo** por asunto de **75 euros más IVA**.

Más de 15 años y un día de antigüedad.

Se le aplicara el **1% más el IVA** correspondiente, con un **mínimo** por asunto de **35 euros más IVA**. Estarán **exentos** de aplicar el porcentaje del **1% los primeros 18.000 euros**, únicamente se abonaría en este caso el mínimo por asunto.

Cuando estos afiliados tengan un año de cuotas pagadas a la federación de UGT que les corresponda, pasara a computar todo el tiempo acreditado fehacientemente a otro sindicato, a efectos de tarifas del DNJ, como tiempo afiliado a la organización, siempre y cuando así conste en el programa de gestión de afiliados, y siempre que siga de alta y al corriente de pago.

Como ocurre con nuestros afiliados y afiliadas si hay gastos por poderes, peritos o costas serán a cargo de la persona. En el caso de tramitaciones al Fogasa o recursos ante el Tribunal Superior de Justicia o Tribunal Supremo se estará a lo que digan nuestras tarifas.

Hay que tener en cuenta que igual que ocurre con nuestros afiliados y afiliadas, al iniciar el expediente deberán, además de rellenar el volante de asistencia jurídica, abonar la **actuación procedimental** correspondiente que será la siguiente en función de su antigüedad en el sindicato del que provienen:

Hasta 12 meses de antigüedad: 165 euros más IVA.

Entre 12 meses y un día y 24 meses de antigüedad: 120 euros más IVA.

Entre 24 meses y un día y 6 años de antigüedad: 90 euros más IVA.

Entre 6 años y un día y 15 años de antigüedad: 75 euros más IVA.

Más de 15 años y un día de antigüedad: 35 euros más IVA

Para todo aquello no establecido aquí será necesario acordarlo previamente con el coordinador del DNJ, teniendo como base las tarifas del DNJ y la condición de "reciente" afiliado o afiliada.

Estas nuevas tarifas para los afiliados y afiliadas provenientes de otra organización sindical entran en vigor el 1 de septiembre del 2017.